

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Marzo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2022).

Antes de entrar a decidir lo que en derecho corresponda dentro de la acción de tutela presentada por el señor ISMAEL ENRIQUE RUBIO PIÑERES, por intermedio de apoderada judicial contra COLPENSIONES, donde se vinculó a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, por la violación a su Derecho Fundamental a la Seguridad Social, a una Vida Digna y la Dignidad Humana, a la Igualdad y al Mínimo Vital, esta titular al percatarse que el correo electrónico donde fue notificada la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, por error involuntario ya no pertenece a dicha entidad, se ordena notificar a la prenombrada entidad, concediéndosele el término de dos (02) horas, contados a partir de la notificación de este proveído, para que emitan informe sobre los hechos en que se funda la acción de amparo de la referencia.

Por Secretaría notifíquese a la vinculada conforme a lo expuesto en precedencia.

CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

ACCION DE TUTELA
RADICADO: 2022-00073-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44d3b0f5eb0e36acd74410c981a5c4666ee8854a352ebe8c33b348a7b251739d

Documento generado en 28/03/2022 05:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>